



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

En conocimiento de la señora juez, se allegó a través del correo institucional del Despacho escrito presentado por el Dr. Rudecindo Bautista Huergo, por medio del cual acepta la designación de partidador.

Por lo anterior, el Juzgado:

### RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido del escrito de aceptación del cargo allegado por el Dr. Rudecindo Bautista Huergo partidador designado, para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto.

SEGUNDO. Tener al Dr. Rudecindo Bautista Huergo, como partidador dentro del presente asunto tal y como se ordenó en el auto interlocutorio No 1021 que dispuso el relevo de los partidadores inicialmente designados, y póngase a su disposición el expediente digital a efectos del numeral 4° de dicha providencia.

TERCERO. Comunicar lo aquí resuelto a los Dres. Ricardo Aragón Arroyo y Martha Cecilia Arbeláez Burbano.

Notifíquese y cúmplase,

**LAURA ANDREA MARÍN RIVERA**  
Juez

Firmado Por:

**Laura Andrea Marin Rivera**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b923ac197248e89de308d33a055db928367e8ae35682dccb400536e3f1db0b2d**  
Documento generado en 04/11/2021 03:50:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>